"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00304-2015-A/MPMN

Moquegua, 10 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 181-2015-GDUAAT/GM/MPMN y el Informe N°501-2015-SPBS/GA/GM/MPMN sobre Conformación del Comité encargado del proceso de selección de personal bajo la modalidad de CAS para la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 030-2015-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 03/FEB/2015, la Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita la contratación de personal mediante la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la finalidad de resguardar la necesidad de Contratación de Personal para la realización de las funciones de dicha Gerencia;

Que, mediante Informe N° 181-2015-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 11/MAR/2015, la Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, solicita al Gerente de Administración disponga a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social realice el tramite pertinente para la conformación de la Comisión encargada del proceso para la convocatoria de la Contratación Administrativa de Servicios para la contratación de un Especialista en Asuntos Legales, Asistente Técnico, Asistente Administrativo, Asistente Administrativo para la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante el Informe N°501-2015-SPBS/GA/GM/MPMN de fecha 20/MAR/2015, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, eleva la propuesta para la conformación de la Comisión encargada del proceso para la Contratación Administrativa de Servicios, solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que "El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del D. L. 1057, establece en su Artículo 5° que "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; Sin embargo el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorroga o renovación no puede exceder del año fiscal;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849 en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité encargado de llevar el proceso de selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el mismo que está conformado por los siguientes integrantes

- Arq. Gina Valdivia Vélez — Presidente.
- Abg. Juan Carlos Bravo Valencia — Secretario Técnico
- Abg. Stalin Zeballos Rodríguez — Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HGM-AMPMN
JCC/GAJ-GM/MPMN
MMPF/ABOG/GAJ